

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia temporal para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Martín Angel Saldívar Alanís como Corredor Público número 32 de la Plaza de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en respuesta a la petición del Licenciado Martín Angel Saldívar Alanís, Corredor Público número 32 de la Plaza de Nuevo León, en la que solicita continuar con licencia indefinida de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que actualmente se encuentra en licencia temporal de separación de funciones por un plazo de siete años, contados a partir del 1 de septiembre de 2012, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia temporal para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 32 de la Plaza de Nuevo León, a partir del 1 de septiembre de 2019 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada Ley.

En razón de lo anterior, el sello autorizado permanecerá bajo la guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en observancia a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, continuarán bajo la guarda y custodia del Licenciado Roberto Arnoldo Flores Martínez, Corredor Público número 29 de la Plaza de Nuevo León, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-12901-2-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-12901-2-SCFI-2016, NANOTECNOLOGÍAS-GESTIÓN DE RIESGO OCUPACIONAL APLICADO A NANOMATERIALES MANUFACTURADOS. PARTE 2: USO DEL ENFOQUE DE CONTROL POR BANDAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Kilómetro 4.5 carretera a los Cues, 76246 Municipio del Marqués, Querétaro. Teléfono 014422110500 y/o al correo electrónico: rlazos@cenam.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-R-12901-2-SCFI-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180924121321948.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-12901-2-SCFI-2016	Nanotecnologías-Gestión de riesgo ocupacional aplicado a nanomateriales manufacturados. Parte 2: uso del enfoque de control por bandas.
Objetivo y campo de aplicación El objetivo de esta parte de la norma NMX-R-12901-SCFI es describir el uso de un enfoque de control por bandas para el control de riesgos asociados con exposiciones ocupacionales para nano-objetos, y sus agregados y aglomerados mayores a 100 nm (NOAA), incluso si el conocimiento relacionado con su toxicidad y cálculos de exposición cuantitativa es limitado o inexistente. El propósito último del control por bandas es controlar la exposición con el fin de prevenir cualquier efecto adverso posible para la salud del trabajador. La herramienta de control por bandas descrita en el presente documento está diseñada específicamente para el control de inhalación. Algunas directrices para la protección de los ojos y la piel se dan en la Parte 1 de la norma NMX-R-12901-SCFI-2016.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir alguna sobre el tema tratado. No obstante, esta Norma Mexicana es idéntica a la Especificación Técnica ISO/TS 12901-2:2015 Nanotechnologies-Occupational risk management applied to engineered nanomaterials-Part 2: Use of the control banding approach.	
Bibliografía ANSES, 2010. Development of a Specific Control Banding Tool for Nanomaterials ANSES Report Dec-2010. http://www.afsset.fr/index.php?pageid=2820&parentid=805. BAuA. 2 006. Easy-to-use workplace control scheme for hazardous substances. http://www.baua.de/nn_37642/en/Topics-from-A-to-Z/Hazardous-Substances/workplace-control-scheme.pdf. Brooke I.M. A UK scheme to help small firms control risks to health from exposure to chemicals: toxicological considerations. Ann. Occup. Hyg. 1998, 42 pp. 377–390. COSHH essentials: www.coshh-essentials.org.uk. Cherrie J.W., Schneider T., Spankie S. et al. New method for structured, subjective assessment of past concentrations. Occup Hyg. 1996, 3 pp. 75–83. Cherrie J.W., & Schneider T. Validation of a new method for structured subjective assessment of past concentrations. Ann. Occup. Hyg. 1999, 43 pp. 235–245. Hansen S.F., B aun A., A Istrup-Jensen K. NanoRiskCat-A Conceptual Decision Support Tool for Nanomaterials. Danish Ministry of the Environment, EPA, Environmental project No. 1372, (2011). http://www.env.dtu.dk/English/Service/Phonebook.aspx?lg=showcommon&id=314529 (assessed 15 April 2012). Höck J., Epprecht T., Furrer E., Hofmann H., Höhner K., Krug H. et al. Precautionary Matrix for Synthetic Nanomaterials. Federal Office of Public Health and Federal Office for the Environment, Berne 2011, Version 2.1. http://www.bag.admin.ch/themen/chemikalien/00228/00510/05626/index.html?lang=en. ICON. 2010-International Council on Nanotechnologies: http://goodnanoguide.org/tiki-index.php?page=HomePage (assessed 17 August 2011). ILO, http://www.ilo.org/legacy/english/protection/safework/ctrl_banding/index.htmBroekhuizen P, & van F v. Broekhuizen, R. Cornelissen, L. Reijnders (2012) Workplace Exposure to nanoparticles and the application of provisional nanoreference values in times of uncertain risks, J Nanopart Res, DOI doi:10.1007/s11051-012-0770-3. ISO 10993-17, Biological evaluation of medical devices-Part 17: Establishment of allowable limits for	

leachable substances.

ISO/TR 13014, Nanotechnologies-Guidance on physico-chemical characterization of engineered nanoscale materials for toxicologic assessment.

Maidment S.C. Occupational hygiene considerations in the development of a structured approach to select chemical control strategies. *Ann. Occup. Hyg.* 1998, 42 pp. 391–400.

Marquart H. et al. Stoffenmanager, a web-based control banding tool using an exposure process model. *Ann. Occup. Hyg.* 2008, 52 pp. 429–441.

Maynard A. Nanotechnology: the next big thing, or much ado about nothing? *Ann. Occup. Hyg.* 2007, 51 pp. 1–12.

NanoWorkSafetyGuidance,
http://www.rpaltd.co.uk/documents/J771_NanoWorkSafetyGuidancev4.2_publ.pdf.

Naumann B.D., Sargent E.V., Starkman B.S., Fraser W.J., Becker G.T., Kirk D.L. Performance based exposure control limits for pharmaceutical active ingredients. *Am. Ind. Hyg. Assoc. J.* 1996, 57 pp. 33–42.

NMX-R-12901-1-SCFI-2015, Nanotecnologías-Gestión de riesgo ocupacional aplicado a nanomateriales manufacturados. Parte 1: Principios y enfoques, idéntica a ISO/TS 12901-1, Nanotechnologies-Occupational risk management applied to engineered nanomaterials-Part 1: Principles and approaches Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2017.

OCDE, 2009. OECD. Preliminary Review of OECD Test Guidelines for their Applicability to Manufactured Nanomaterials. ENV/JM/MONO (2009) 21, 10-Jul-2009.

[http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=env/jm/mono\(2009\)21&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=env/jm/mono(2009)21&doclanguage=en)

OCDE, 2010. [http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=env/jm/mono\(2010\)46&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=env/jm/mono(2010)46&doclanguage=en).

OCDE, TG 105. http://www.oecd-ilibrary.org/environment/test-no-105-water-solubility_9789264069589-en.

Paik S.Y. et al. Application of a pilot control banding tool for risk level assessment and control of nanoparticle exposures. *Ann. Occup. Hyg.* 2008, 52 pp. 419–428.

Poland C.A., Duffin R., Donaldson K. High Aspect Ratio Nanoparticles and the Fibre Pathogenicity Paradigm. In: Nanotoxicity, (Sahu S.C., & Casciano D.A. eds.). John Wiley & Sons, Ltd, Chichester, UK, 2009.

PROY-NMX-R-13121-2017, Nanotecnologías-Evaluación del riesgo de nanomateriales, equivalente a ISO/TR 13121, Nanotechnologies-Nanomaterial risk evaluation. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019.

Schneider T., Brouwer D.H., Koponen I.K., Jensen K.A., Fransman W., van Duuren-Stuurman B. et al. Conceptual model for assessment of inhalation exposure to manufactured nanoparticles. *J. Expo. Sci. Environ. Epidemiol.* 2011, 21 (5) pp. 450–463[See <http://nano.stoffenmanager.nl/>].

Schulte P., Geraci C., Zumwalde R., Hoover M., Kuempel E. Occupational risk management of engineered nanoparticles. *J. Occup. Environ. Hyg.* 2008, 5 pp. 239–249.

Tielemans E., Noy D., Schinkel J., Heussen H., Van der Schaaf D., West J. et al. Stoffenmanager exposure model: development of a quantitative algorithm. *Ann. Occup. Hyg.* 2008a, 52 (6) pp. 1–12.

Tielemans E., Warren N., Fransman W., Van Tongeren M., McNally K., Tischer M., Ritchie P., Kromhout H., Schinkel J., Schneider T., Cherrie J.W. Advanced REACH Tool (ART): Overview of Version 1.0 and Research Needs. *Ann. Occup. Hyg.* 2011, 55 pp. 949–956.

Van Duuren-Stuurman B., Vink S .R., Verbist K.J.M., Heussen H .G.A., Brouwer D.H., Kroese D.E.D. et al. Stoffenmanager Nano Version 1.0: A Web-Based Tool for Risk Prioritization of Airborne Manufactured Nano Objects. *Ann. Occup. Hyg.* 2012, 56 (5) pp. 525–541.

Zalk D.M., Paik S .Y., S wuste P. Evaluating the Control Banding Nanotool: a qualitative risk assessment method for controlling nanoparticle exposures. *J. Nanopart. Res.* 2009, 11 pp. 1685–1704.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-E02-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-E02-INNTEX-2019, "INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA DE MAR (CANCELA A LA NMX-A-075-INNTEX-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono: 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-E02-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190828134325120.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-E02-INNTEX-2019	Industria textil-Método de ensayo para la determinación de la solidez del color al agua de mar (Cancela a la NMX-A-075-INNTEX-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana NMX-A-105-E02-INNTEX-2019, especifica un método de ensayo para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas a la inmersión en agua de mar.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-E02:2013 Textiles-Tests for colour fastness-Part E02: Colour fastness to sea water.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario	

Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-042/2-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-042/2-INNTEX-2019, "INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-GABARDINA-PARTE 2-MEZCLA POLIÉSTER / ALGODÓN-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-042/2-INNTEX-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono: 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@inntex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-042/2-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190828132101932.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-042/2-INNTEX-2019	Industria textil-Tejidos de calada-Gabardina-Parte 2-Mezcla poliéster/algodón-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-042/2-INNTEX-2013).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad para la gabardina mezcla de poliéster con algodón. Se emplea generalmente para la confección de uniformes y otros artículos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de	

julio de 1992 y sus reformas.

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-290-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-290-INNTEX-2019, "INDUSTRIA TEXTIL-VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono: 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-290-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190828132331859.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-290-INNTEX-2019	Industria textil-Venda elástica de tejido plano.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de las vendas elásticas, las cuales son utilizadas en servicios médicos, públicos y privados por una sola ocasión.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.	

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-006/1-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-006/1-INNTEX-2019, INDUSTRIA DEL VESTIDO-ALMOHADAS PARA USO EN SERVICIOS HOSPITALARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-A-006/1-INNTEX-2017).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC- 20190814122116312.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-006/1-INNTEX-2019	Industria del vestido-Almohadas para uso en servicios hospitalarios-Especificaciones (Cancelará a la NMX-A-006/1-INNTEX-2017).

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, de los diferentes tipos de almohadas, con una cubierta de tela plastificada de poliuretano (PU), que sirve para diferentes usos en servicios hospitalarios.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-010-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-010-INNTEX-2019, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-A-010-INNTEX-2017).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC- 20190828134345362.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-010-INNTEX-2019	Industria textil-Tejidos de calada-Cabeza de indio-

	Especificaciones (Cancelará a la NMX-A-010-INNTEX-2017).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de cabeza de indio. Esta tela se emplea, entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria, quirúrgica y artículos textiles para quirófano.	

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.